



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1834

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 01/2025 “ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y TINTAS PARA DUPLICADORAS (AD REFERENDUM 2025)” ID 459.930.

Asunción, 02 de enero de 2025.-

VISTA: La Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el Artículo 34 inciso a, establece el monto para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 44 de la Ley N 7021/2022, establece las directrices con relación a los Procedimientos Ad Referéndum; y, Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, expresa: “Art. 40°: *Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación: *...d) Acto Administrativo de la Autoridad Competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.*”; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la convocatoria a Licitación Pública Nacional - LPN N° 01/2025 “Adquisición De Tóner Para Fotocopiadoras, Impresoras Y Tintas Para Duplicadoras (Ad Referéndum 2025)” ID 459.930.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional - LPN N° 01/2025 “Adquisición De Tóner Para Fotocopiadoras, Impresoras Y Tintas Para Duplicadoras (Ad Referéndum 2025)” ID 459.930.

Artículo 3°.- Disponer la publicación del llamado en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Artículo 4°.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación correspondiente en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar



RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados